

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180096200

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, sin que el emplazado compareciera, la Juez Resuelve:

Designar como curador ad litem, al Abogado Edwin Eliecer López Hostos identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.872.197 y Tarjeta Profesional No. 190931 (Apoderado dentro del proceso 11001400305320180087800) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico lopezhostos [@gmail.com](mailto:lopezhostos@gmail.com) y/o el ultimo que tenga reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago.

En el evento que el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

Notifiquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 003 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>17- Enero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría
